



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - D. GRAL. DE TRABAJO

FINALIDAD

Fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocio asociados a las demandas de los nuevos consumidores, más centradas en la sostenibilidad y la reputación. Asimismo, con éstas ayudas se pretende guiar a las empresas en el proceso de calificación como socialmente responsables, mediante la contratación de especialistas que les proporcionen información, orientación y apoyo técnico en materia de responsabilidad social, así como para llevar a cabo la gestión y tramitación del proceso de verificación como empresa socialmente responsable.

Para ello, se establecen dos modalidades :

— Modalidad 1: Ayudas a la contratación de expertos en Responsabilidad Social Empresarial.

Contratación de personas en situación legal de desempleo, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 85/2015, de 5 de mayo, para la implantación de la RSE en la empresa y la realización del cuestionario de la Herramienta de Autoevaluación de RSE ubicada en la página del Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de la Junta de Extremadura, o bien, si se trata de empresas que ya cuentan con la certificación de Empresa Socialmente Responsable de Extremadura conforme al Decreto 110/2013, de 2 de julio, la contratación irá destinada a la implantación y desarrollo de nuevas medidas y mejora de la responsabilidad social en la empresa.

— Modalidad 2: Ayudas a la verificación.

Contratación de los servicios de una persona cualificada como auditora de empresa socialmente responsable acreditada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para que realice el procedimiento de verificación de la información contenida en el cuestionario de autoevaluación de conformidad con el Capítulo IV del Decreto 110/2013, de 2 de julio.

La persona física o jurídica que sea contratada por esta modalidad no podrá haber participado en la realización del cuestionario de autoevaluación.

DESTINATARIOS

- Empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, ya sean personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o cualesquiera otras, siempre que tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las actuaciones objeto de subvención en alguna de las modalidades previstas en centros de trabajo situados en Extremadura.
- Comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.
- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos ,que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Calle Iglesia 7, 06810 Calamonte

Tlf, 924324401/ Fax 924323552

aedl@calamonte.es



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 31 de Octubre de 2019.

Para las ayudas de la Modalidad 1: deberá presentarse la solicitud, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de la contratación.

REQUISITOS

Los solicitantes de cualquiera de las modalidades deberán reunir los siguientes requisitos para acceder a la subvención:

- a) Tener personalidad jurídica, cuando se trate de empresas y agrupaciones de empresas, y no encontrarse en proceso de disolución, concurso o estén incursas en expedientes de regulación de empleo.
- b) Cuando se trate de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad jurídica, deberá constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- c) Ejercer una actividad económica así como tener centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Estar inscritos en el correspondiente registro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa aplicable.
- e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cumplir, con carácter general, las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la Modalidad 1 además será necesario que la empresa haya mantenido el nivel de empleo indefinido existente en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al centro o centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, las bajas de trabajadores indefinidos en dicho periodo de 12 meses deberán cubrirse con un nuevo contrato indefinido, siempre que la sustitución se realice con posterioridad a dicha baja y con anterioridad a que se produzca la contratación objeto de subvención o hasta un mes después del inicio de la misma

No obstante, se considerará que existe mantenimiento del nivel de empleo indefinido, y no será necesaria, por tanto, la sustitución previa, cuando la causa de la baja sea el fallecimiento de un trabajador, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, la jubilación total y el despido disciplinario reconocido o declarado como procedente.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



ÓRGANO GESTOR

D. PASEO DE GRAL. DE TRABAJO
ROMA S/N, MÓDULO D, 2ª PLANTA
06800 MERIDA
dgt.eye@juntaex.es
924005262

Se puede solicitar toda la información oportuna y/o solicitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401-637740574, o a través de los siguientes correos electrónicos aedl@calamonte.es/ aedlempresa@calamonte.es